



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
SEMIPRESENCIAL
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA**

Período Anual 2025 – 2026
Primera Legislatura Ordinaria
Sala José Abelardo Quiñones, Palacio Legislativo
Lunes, 29 de septiembre de 2025

Sumilla de Acuerdos:

- Informe de Calificación en el expediente seguido contra el señor congresista, Carlos Javier Zevallos Madariaga; que declara improcedente la denuncia de parte, en su contra y dispone su archivo. APROBADO, por unanimidad.
- Informe de Calificación en el expediente seguido contra la señora congresista Ruth Luque Ibarra; que declara improcedente la denuncia de parte en su contra y dispone su archivo. Aprobado, por unanimidad.
- Rechazo de Plano en el expediente seguido contra la señora congresista María Gimaneza, Acuña Peralta; en su condición de presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y los integrantes de dicha comisión, del período legislativo 2024 – 2025; que dispone su archivo. APROBADO, por mayoría.

— 0 —

El lunes, 29 de septiembre de 2025, a las 16:29 h; en la sala de sesiones "José Abelardo Quiñones" del Palacio Legislativo y a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del congresista Vergara Mendoza, Elvis Hernán (AP), con el quórum reglamentario se dio inicio a la Tercera Sesión Ordinaria, semipresencial, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2025-2026; con la asistencia de los señores congresistas Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Dávila Atanacio, Pasión Neomías (BS); Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Kamiche Morante, Luis Roberto (APP); Obando Morgan, Auristela Ana (FP); Palacios Huamán, Margot (N/A); Paredes Gonzales, Alex Antonio (SP); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL).

Después del llamado de los señores congresistas, se consigna la asistencia de los siguientes parlamentarios: Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP) y Pariona Sinche, Alfredo (BS); a las 16:38 h. Por otro lado, se dio cuenta de la licencia del señor congresista Ventura Ángel, Héctor José (FP).

I ACTA

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de septiembre de 2025; la misma que fue APROBADA, por unanimidad, con 09 votos a favor; de los señores congresistas Vergara Mendoza, Dávila Atanacio, Heidinger Ballesteros, Barbarán Reyes, Kamiche Morante, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Rivas Chacara.



II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se había remitido, a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, desde el 12 al 24 de septiembre de 2025; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, para ser solicitados a través de la secretaría técnica.

III INFORMES

El congresista PRESIDENTE, informó que ingresaron, a la comisión, denuncias contra los congresistas Patricia Chirinos Venegas, contra la congresista Norma Yarrow Lumbreras. En el caso de la congresista Yarrow Lumbreras, ingresaron dos denuncias, las mismas que se encuentran en evaluación y trámite correspondiente.

También, informó que, habiéndose tomado conocimiento de un incidente, en el que habría participado el señor congresista Valer Pinto, Héctor, en la ciudad de Juliaca, Puno, frente a un grupo de periodistas, la comisión, de manera inmediata, procedió a solicitar, a dicho parlamentario, un informe sobre los hechos, a efectos de ser evaluados.

Por otro lado, informó que, a través de la Oficialía Mayor, con Oficio 2102-2025-DGA/CR, el director general de administración informó que las licencias solicitadas, el 18 al 22 de agosto por el señor congresista Espinosa Vargas, Jhaec Darwin, fueron descontadas de sus haberes. Lo que se da cuenta, por lo que no correspondería continuar con las indagaciones respecto a este caso.

Luego, a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista KAMICHE MONRANTE, informó que había remitido el oficio 209-2025-2026-DC-LRKM-CR relatando que, en relación a su intervención en el pleno del Congreso, se le había acercado la señora congresista Yarrow Lumbreras, Norma y que textualmente le había dicho "eres un cobarde, te aprovechas de tu discapacidad para insultar; vas a ver".

En ese sentido, opinó que se generaban dos delitos; el de discriminación, con pena no privativa de tres años; y, la otra, por amenaza a su integridad.

Al respecto, el congresista PRESIDENTE, indicó que lo informado sería meritado por el equipo técnico, para determinar si correspondían las indagaciones preliminares. Luego, añadió que, de ser el caso, se tomarían las acciones correspondientes, de manera inmediata.

IV PEDIDOS

No habiendo pedidos, se pasó a la siguiente estación.

V ORDEN DEL DÍA

5.1 Informe de calificación, Expediente 222-2024-2025/CEP-CR, en la denuncia contra el señor congresista Zeballos Madariaga, Carlos Javier.

Por indicación del congresista PRESIDENTE, solicitó al profesional a cargo de cuenta del informe de calificación del expediente, relacionado a la denuncia, de parte, contra el señor congresista Zeballos Madariaga, interpuesta por el ciudadano Javier Rodolfo Cáceres Pérez. De esta manera, indicó que la denuncia se presentó alegando que dicho congresista denunciado habría intentado interferir en la autonomía de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y en la administración de una persona jurídica de derecho privado; por, presuntamente, gestionar ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sunarp, la cancelación de un asiento registral de dicha universidad; siendo que, también, a través de la Comisión de Educación, habría anunciado una llamada telefónica al intendente de la Sunarp, para exigir dicha cancelación; la que se concretó al día siguiente.



Lo que para el denunciante, constituía abuso de poder, injerencia en funciones registrales que, por regla general, solo pueden ser canceladas por mandato judicial.

Así es que, presentado el informe, que concluía que, en observancia de lo dispuesto por el artículo 13 del Código literal c), numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento, se recomendaba declarar improcedente la denuncia de parte contenida en el Expediente 222-2024-2025/CEP-CR, contra el congresista Zeballos Madariaga, presentada por el ciudadano Cáceres Pérez, por presunta infracción a la ética parlamentaria, disponiendo el archivo correspondiente.

Siendo que no hubo intervenciones, el congresista PRESIDENTE indicó la votación nominal; la misma que dio por APROBADO dicho informe; por unanimidad. Con 11 votos a favor, de los señores congresistas Vergara Mendoza, Paredes Gonzales, Dávila Atanacio, Barbarán Reyes, Obando Morgan, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Alcarraz Agüero, Rivas Chacara, Pariona Sinche y Palacios Huamán.

5.2. Informe de calificación, Expediente 226-2025-2026/CEP-CR en la denuncia contra la señora congresista Luque Ibarra, Ruth.

El congresista PRESIDENTE, indicó a la secretaria técnica la lectura del informe de calificación; de la denuncia de parte, interpuesta por el señor congresista Jorge Montoya Manrique; ingresada a través de la presidencia del Congreso y derivada a la comisión.

Al respecto, la imputación está relacionada a que habría vulnerado el Código de Ética, con relación a que la congresista denunciada habría expresado declaraciones, el 5 de agosto del 2025, en Pasos Perdidos, en Congreso de la República, en compañía del parlamentario colombiano Lozada del Partido, Juan Carlos, del Partido Liberal de Colombia, invitado al Parlamento peruano por dicha congresista; en las que habría pretendido cuestionar la soberanía peruana, respecto a los territorios fronterizos peruano colombianos, específicamente la Isla Santa Rosa.

Se hizo la explicación textual de las palabras de la señora congresista denunciada, no evidenciándose ninguna que atente contra la soberanía y sus expresiones respecto que los pobladores se encuentran en abandono del Estado, constituyen opiniones dentro del contexto de la libertad de opinión que le asiste, además de observarse que lo dicho respecto a que el tema debe resolverse dentro del ámbito de la diplomacia, coincidían con lo expresado a esos momentos por la propia Cancillería peruana. Respecto a las declaraciones dadas por el parlamentario colombiano, si bien reconoce que el tema debe resolverse en conversaciones diplomáticas entre los Estados pero refiere que aun no hay reparto de nuevos territorios generados por el desvío del cauce del río; no se puede imputarle alguna falta ética a la parlamentaria Luque Ibarra por expresiones dadas por otros, que ella no ha hecho suyas.

Expuestas las consideraciones del análisis, se indicó que se consideraba que la denuncia debe ser declarada improcedente; en tanto no se encuentra que se vulneró los artículos, tanto del Código de Ética, como del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, denunciados por el congresista Montoya Manrique.

Luego, a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista KAMICHE MORANTE, opinó que consideraba que la señora congresista denunciada, con el propósito de generar un vínculo de amistad, no supo lo que dijo; añadiendo que consideraba que dicha parlamentaria no tenía la intencionalidad de quebrantar la independencia del país.

Acto seguido, no habiendo más intervenciones, el congresista PRESIDENTE indicó se procediera con la votación nominal, la misma que dio por APROBADO el informe, por unanimidad. Con 11 votos a favor, de los señores congresistas Vergara Mendoza, Paredes Gonzales, Dávila Atanacio, Barbarán Reyes, Obando Morgan, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Alcarraz Agüero, Rivas Chacara, Pariona Sinche y Palacios Huamán.



5.3. Informe de Rechazo de Plano, Expediente 228-2025-2026/CEP-CR, en la denuncia contra los miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del periodo legislativo 2024-2025.

El congresista PRESIDENTE, indicó al profesional a cargo la presentación de la propuesta de rechazo de plano de la denuncia interpuesta por la ciudadana Gabriela Vidarte Mata, sosteniendo que, en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Acusaciones Constitucionales - SAC, se acordó declarar improcedente la Denuncia Constitucional 559, interpuesta por la propia ciudadana contra la magistrados de la Segunda Sala del Tribunal Constitucional; afirmando que dicha decisión vulneraba su derecho de defensa, el debido proceso, el acceso a la justicia y otras garantías constitucionales.

El informe contempla que dicha denuncia se originó en un proceso de amparo, presentado por la ciudadana, contra diversas autoridades del Poder Ejecutivo; que fue declarado improcedente en todas sus instancias; incluido el Tribunal Constitucional; al considerar que los hechos planteados, no configuraban una controversia de naturaleza constitucional.

No obstante, la ciudadana denunciante atribuye a la señora congresista Acuña Peralta, María Grimaneza y a los miembros de la SAC, una presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria, alegando que al declarar improcedente su denuncia, habrían incumplido sus deberes funcionales de investigación, actuando con arbitrariedad y provocando la vulneración de sus derechos fundamentales.

Sustentada la propuesta de rechazo de plano y no habiendo intervenciones, el congresista PRESIDENTE indicó proceder con la votación nominal; aclarando que, habiendo sido miembro de la SAC, como lo fueron los señores congresistas Heidinger Ballesteros, Dávila Anastasio y Ventura Ángel, debieran abstenerse de emitir el voto.

De tal manera, culminado el acto de votación, se dio por APROBADO, por mayoría, dicho rechazo de plano. Con 07 votos a favor; de los señores congresistas Paredes Gonzales (SP), Barbarán Reyes (FP), Obando Morgan (FP), Kamiche Morante (APP), Alcarraz Agüero (PP), Rivas Chacara (PL) y Pariona Sinche, Con 01 voto en contra; de la señora congresista Palacios Huamán.

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE consultó la dispensa del trámite de aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados. Dado que no hubo oposición, se dio por APROBADA, por unanimidad.

Se levantó la sesión, siendo las 17:12 h, del lunes 29 de setiembre de 2025.

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Presidente

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Secretario